

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

28321 *ALUMISAN ASISTENCIA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PERSIANAS ASTURIAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con los artículos 43, 49 Y 51 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el Consejero Delegado Solidario de la sociedades Alumisan Asistencia, Sociedad Limitada y administrador solidario de Persianas Asturias, Sociedad Limitada Unipersonal anuncia el proyecto de fusión por absorción de la segunda por la primera, redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades con fecha 30 de junio de 2011 y depositado en los Registros Mercantiles de Santiago de Compostela, el día 28 de julio de 2011, y Asturias en el día 27/07/2011.

Al tratarse de absorción de sociedad íntegramente participada, no resulta necesaria para esta fusión la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2.ª, 6.ª, 9.ª y 10.ª del artículo 31 de la citada Ley 3/2009, ni los informes de Administradores y expertos sobre el proyecto de fusión; asimismo, y por la misma razón, la fusión se realizará sin acuerdo de las respectivas juntas, sin aumento de capital de la sociedad absorbente, con mera desaparición de la sociedad absorbida por amortización de todas las participaciones representativas de su capital.

Se advierte del derecho que corresponde a los socios de la sociedad absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión, a examinar en el domicilio social, así como a obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro, de los siguientes documentos en lo procedente consignados en los números 1.º, 3.º y 4.º del artículo 39 de la Ley 3/2009: Proyecto común de fusión, los informes, las cuentas anuales y los informes de gestión de ambas sociedades de los tres últimos ejercicios.

Los acreedores de la sociedad absorbente tendrán derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del proyecto, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social.

Los socios que representen al menos el uno por ciento del capital social de Alumisan Asistencia, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) tienen derecho a exigir la celebración de la junta de la sociedad absorbente para la aprobación de la absorción, en el plazo de 15 días desde la publicación del proyecto, mediante requerimiento notarial a los Administradores.

Santiago de Compostela, 4 de agosto de 2011.- José Ángel Vázquez Suárez. Consejero Delegado Solidario de Alumisan Asistencia, Sociedad Limitada y Administrador Solidario de Persianas Asturias, Sociedad Limitada Unipersonal.

ID: A110062923-1